



SELO QUARTO VENT  
TE MARAVES, AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS  
Y TRECE.

que se le rebaxase de dho arrendamiento  
la cantidad correspondiente a dhas quiebras  
y por los Informes de los señores D. Fernando  
Ruiz Mathis y D. Juan Antonio Ruiz Dime  
vez Comisarios de dha fuente por lo que a cada  
año en su tiempo toca contar los días que fal  
ta de agua para las obras de su conducción y  
el tiempo en que vino la mitad menor de agua  
que prudentemente se debe considerar y por  
la Ciudad entendidos dhos Informes y pedi  
mento = Acordó se pongan en este libro Capí  
tulas y se basen quarenta días al dho ar  
rendamiento que importan quatrocientos sesenta  
y cinco reales y veynete y ocho más de vellón al Respeito de los  
quatro mill. ducientos sesenta y dos y m. En que se sumato  
el dho Caño por el dho año de mill. ducientos veynete y ocho y el  
Mayorazgo de Propios Vieva y pase en quenta dicho arrenda  
miento los dhos quatrocientos sesenta y cinco reales y veynete y  
ocho más en virtud de un Decreto con el qual tomada la razón  
por el contador se librasen y notificaran al dho Mayorazgo  
en las Cuentas que dha de su cargo =

*[Handwritten signature]*

